

# INSTRUCTIVO OPERATIVO

- Liberación de Garantías constituidas en dinero en efectivo en pesos colombianos

Bogotá, 29 de noviembre de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

1. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.....	2
2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	3
3. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO DESTINADOS A LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	5
4. NOTAS DE VIGENCIA.....	6

# 1. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

- Las sociedades comisionistas miembros deberán solicitar la liberación de garantías constituidas en dinero en efectivo en pesos colombianos a través del módulo "Solicitud de Liberación" del SIG, que se encuentra en la siguiente Ruta: <https://sig.bolsamercantil.com.co/Garantias/SolicitudLib>



- La solicitud de liberación puede realizarse por los filtros de: a) operación, b) rango operación, c) rango fechas operación, d) mandante o, e) estado solicitud:

The image shows the 'SOLICITUD DE LIBERACION DE GARANTIAS LIQUIDAS' form. It includes fields for 'Fecha Operación In:', 'No Oper. In:', 'Comisante' (with a dropdown menu showing 'COMACRO S.A.'), 'Fecha Solicit:', and 'M. Mercante'. On the right side, there are fields for 'Fecha Operación Fin:', 'No Oper. Fin:', 'No. Garantía', and 'Estado Solicitud'. A dropdown menu for 'Estado Solicitud' is open, showing options: 'Selección', 'Pendiente de aprobación', 'Aprobado', and 'Rechazado'. There are 'Solicitar' and 'Limpiar Campos' buttons at the bottom.

- Las sociedades comisionistas de Bolsa solo podrán realizar las solicitudes de liberación a partir de las 3:00 p.m. del día anterior a la liberación y hasta las 8:30 a.m. del mismo día de la liberación.

- La Bolsa validará la procedencia de la liberación de garantías según las condiciones establecidas en la Circular Única de Bolsa para realizar la aprobación respectiva.
- Si se trata de liberación parcial de garantías, la sociedad comisionista miembro deberá solicitar a la Bolsa, mediante el correo electrónico [operaciones@bolsamercantil.com.co](mailto:operaciones@bolsamercantil.com.co), el cálculo del monto de las garantías susceptibles de liberación con una antelación de mínimo dos (2) días a la realización de la solicitud de liberación en el SIG.

## 2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

- Aprobada la solicitud de liberación de garantías por parte de la Bolsa, la sociedad comisionista miembro deberá realizar la distribución de recursos en el módulo "Distribución de Garantías Líquidas" del SIG, en la siguiente ruta: <https://sig.bolsamercantil.com.co/Garantias/DistribucionGarantias>



- La distribución de recursos deberá realizarse por el monto total cuya liberación fue solicitada. De no ser así, la solicitud de liberación no será atendida por la Bolsa y la sociedad comisionista miembro deberá reiniciar el proceso descrito en el presente Instructivo Operativo.
- La distribución de recursos podrá realizarse por capital e intereses en un solo giro o por separado.

Comisionista: 03      Mr Total: \$15,383,243.89  
 Vr Liberado: \$15,228,737.89      Mr Interes: \$154,506.00  
 Vr Distribuido: 15383243.89      Saldo a Distribuir: \$00  
 Número Cuenta:       Valor:   
 Observaciones:       Tipo Distribución:   
      
   

- Tratándose de operaciones celebradas en el MCP, la sociedad comisionista miembro deberá inscribir previamente (en el SIB<sup>1</sup>) la cuenta bancaria del comitente y/o del tercero autorizado beneficiario del giro; de lo contrario no se podrá atender la solicitud.
- El SIG sólo tomará las cuentas bancarias que se encuentren en estado "A" (aprobadas) en el módulo del SIB "Ingreso datos financieros Mandante."
- La distribución de recursos puede realizarse por los filtros de: a) operación, b) rango operación, c) rango fechas de liberación o d) mandante.

**DISTRIBUCIÓN DE GARANTÍAS LÍQUIDAS**

Fecha Liberación In:       Fecha Liberación Fin:   
 No Oper. In:       No Oper. Fin:   
 Comisionista:       Mandante:   
 Valor a Distribuir:       No OGDiat:       Fecha OGDiat:

NO M/TO	FECHA LIB	COMISIONISTA	MANDANTE	OPERACION	VLR. LIB.	VLR. INT.	SALDO	CTA PROPIA	OG	FEC OG	ESTADO OG	ESTADO DIST	SELECCI
349887	03/09/2018	03	899999061-SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	31672093	\$93,855,338.00	\$897,809	\$94,453,144	0					<input type="checkbox"/>
330402	15/09/2018	03	900991185-INTEGRA Y ASOCIADOS SAS	31893533	\$1,500,000.00	\$14,429	\$0		189	10/05/2018	Aprobada	Aprobada	<input type="checkbox"/>
348081	24/07/2018	03	5581343-ALVAREZ BECERRA ELIECER	31454405	\$2,448,601.00	\$25,559	\$0	001360028072	0		Pendiente 1ra Aprob	Pendiente 1ra Aprob	<input type="checkbox"/>
348084	24/07/2018	03	5581343-ALVAREZ BECERRA ELIECER	31454405	\$12,780,136.89	\$128,950	\$0	001360028072	0		Pendiente 1ra Aprob	Pendiente 1ra Aprob	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Menú: Ingreso Datos Financieros Mandantes

Comisionista: 03  
 Mr Liberado: \$15,228,737.89  
 Mr Distribuido: 15383243.89  
 Número Cuenta:   
 Observaciones: ALVAREZ BECERRA ELEICER  
 802017459 - RAMON E. CAPARROSO A B REYCA  
 880071250 - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.  
 890927034 - COLTEFINANCIERA S.A.  
 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL-Bmc  
 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL-Bmc  
 CHEQUE DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA-Bmc  
 DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA-Bmc  
 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL-Bmc  
 BMC EXCHANGE - COSTOS-Bmc  
 Cheque

Mr Total: \$15,383,243.89  
 Mr Interes: \$154,508.00  
 Saldo a Distribuir: \$00  
 Valor:   
 Tipo Distribución:

Grabar definitivo

NO CUENTA	TIPO	VALOR	OBSERVACIONES	TIPO DIST
001360026072	558	\$15,383,243.89	Liberación de garantías	A

- Las sociedades comisionistas miembros podrán realizar la distribución de recursos desde las 9:30 a.m. hasta las 10.30 a.m. del día de la aprobación de la solicitud.

### 3. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO DESTINADOS A LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En el evento en que se realicen giros de recursos a la Cuenta de Garantías de la Bolsa, que no se encuentren destinados a la constitución de garantías de las operaciones, la sociedad comisionista miembro deberá solicitar la devolución a través del módulo "Liberación excedente" del SIG que se encuentra en la siguiente ruta: [https://sig.bolsamercantil.com.co/Garantias/Liberacion\\_excedente](https://sig.bolsamercantil.com.co/Garantias/Liberacion_excedente)

Una vez aprobado por la Bolsa la sociedad comisionista miembro deberá realizar la distribución respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2) del presente Instructivo Operativo.

## 4. NOTAS DE VIGENCIA

---



VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	13/05/2019	Se describe el procedimiento de liberación de garantías constituidas en dinero en efectivo en pesos colombianos, contenido en el artículo 6.2.2.6.4. de la Circular Única de la Bolsa, norma que fue objeto de modificación a través de la Circular No. 15 del 10 de mayo de 2019.
1	29/11/2024	Se actualiza el diseño del instructivo operativo.





# BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



   @BolsaMercantil

 @Bolsa Mercantil de  
Colombia Oficial